

Sociedad Civil en la Constitución Bolivariana Resumen General

Asamblea Nacional y Sociedad Civil

Las arremetidas contra la sociedad civil no solo provienen del TSJ; también la Asamblea Nacional ha hecho sus propias interpretaciones de carácter restrictivo. La más notoria sería la Ley Orgánica del Poder Electoral, recientemente aprobada, cuyo artículo 19 al referirse al Comité de Postulaciones lo integra con 21 miembros, de los cuales 11 son diputados.

Esta interpretación de los diputados, según la cual ellos deben formar parte de ese Comité, pues ellos son parte de la sociedad, no solo contradice el espíritu de la Constitución, sino que esta claramente en contra de la sentencia del TSJ del 21 de noviembre de 2002, de la que hemos venido hablando, y que textualmente dice:

"2) Que estando el Estado conformado por ciudadanos que pertenecen a fuerzas políticas, la sociedad civil tiene que ser diferente a esas fuerzas, cuyos exponentes son los partidos o grupos políticos. Consecuencia de ello, es que las organizaciones políticas no conforman la sociedad civil, sino la sociedad política cuyos espacios están delimitados por la Constitución y las leyes. Por lo tanto, todo tipo de participación partidista en personas jurídicas, desnaturaliza su condición de organizaciones representativas de la sociedad civil."

Ismael Pérez Vigil
Mayo 2004